Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1034 /2.019 I.

24 JUN 2019

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS" – ID N° 363.284"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 928/19 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS" – ID N° 363.284"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 9.318/19 de fecha 12 de junio de 2019, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del Memorándum UOC 3 N° 586/2019, de fecha 21 de junio de 2019, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 9.318/19 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS" – ID N° 363.284"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 9.318/19.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

151 ciento cincuenta y uno

Fecha: 20 JUN 2019

Recibido: Rossi 14:45

JM/N° 9.318/19
(Nueve Mil Trescientos Dieciocho/Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, incluido a instancia del Concejala Félix Ayala y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha 12/06/19, con relación al Mensaje N° 928/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el "Mejoramiento Vial de la calle Capitán Figari desde 33 Proyectadas a 38 Proyectadas" ID Nº 363.284; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE PRINCIPAL:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 5 de junio de 2019, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC Nº 363.284.
- Dictamen Nº 5.610, de fecha 24 de mayo del 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP Nº 938/2019, de fecha 10 de mayo de 2019.
- CDP Nº 1.024/2019, de fecha 23 de mayo de 2019.

2. DICTAMEN JURÍDICO Nº 5.610/2019, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen N° 5.610/2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 24/mayo/2019, firmado por el Director Dr. Carlos Ramírez Montalbeti, expresa: *"I. CONSULTA: La Unidad de Adquisiciones por memorándum de referencia de fecha 13 de mayo de 2019 remite los antecedentes y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS"- ID Nº 363.284, para análisis y posterior dictamen jurídico sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes del mismo. Por lo que esta Dirección de Asuntos Jurídicos cumple en exponer lo siguiente:*

II. MARCO NORMATIVO: LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, Articulo 16º- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos; a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

III. ANTECEDENTES: Entre los antecedentes constan:

- *Memorándum Nº DI-39/2019, de fecha 08 de abril de 2019, por medio del cual el Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Obras, remite el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas y planos a la Dirección de Obras Municipales. Monto referencial: Gs. 3.279.536.363.*
- *Memorándum Nº 44, de fecha 25 de abril de 2019, del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Obras, por medio del cual se notifica realizado el nombre del Pliego de Bases y Condiciones. El nombre inicialmente puesto al llamado es "PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS", que será cambiado por el de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS".*

Junta Municipal

Asunción

150 ciento cincuenta

Cont. JM/Nº 9.318/19.

- *Memorándum UOC 3 Nº 318/2019, de fecha 10 de abril de 2019, por el cual se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*
- *SRCP Nº 130/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, s/ solicitud de reserva de Créditos Presupuestarios.*
- *PAC Nº 363.284 - Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Plurianualidad: No, Nombre del llamado: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS", Valor a contratar total: Gs. 3.279.536.363.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 938/2019, Reserva Nº 950, Fecha de emisión: 10/05/2019, Línea presupuestaria: Tip 3, PRG 200, S.G.O.G. 520, FF 20, OF 13, Certificación Actual: 3.189.536.363.*

IV. PARECER JURÍDICO: Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (Sección III Suministros Requeridos), económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo de la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación.

Que, realizado el estudio del proyecto remitido vemos el mismo trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar 7ma., versión aprobado por Resolución DNCP N° 1.510 de fecha 26/04/2018, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que no presenta observaciones de carácter legal.

En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su estudio y correspondiente aprobación en su caso, debiendo la UOC respectiva, realizar las comunicaciones de rigor".

3. MEMORÁNDUM UOC 3 Nº 465/2019, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Que, el Memorándum UOC 3 Nº 465/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 24/mayo/2019, firmado por el Jefe Lic. Stella Palacios, manifiesta: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a Secretaría General, en relación al llamado a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS" ID Nº 363.284. Al respecto, se informa que cuenta con Dictamen Jurídico Nº 5.610/2019, del Departamento de Contrataciones y Convenios, y se solicita aprobación por parte de la Intendencia y la Junta Municipal del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión...*".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, al respecto, el Asesor de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, expresa: *"Del análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas '.*

Junta Municipal

Asunción

149 ciento cuarenta y nueve

Cont. JM/Nº 9.318/19.

Que, las Comisiones Asesoras en concordancia con el análisis del Asesor mencionado expresan igualmente: *".. Señalamos que nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que continúe los tramites de rigor.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje Nº 928/2019 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°- Autorizar al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS"- ID Nº 363.284.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

SG/ed

Asunción, 24 JUN 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal